

PRESIDENCIA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 304-2015-GRH/PR.

HUANUCO, 27 MAR. 2015

VISTO:

El Memorando N° 081-2015-GRH/PR de fecha 20 de marzo de dos mil quince, de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, dispone que toda entidad pública designará a un responsable de aplicar el principio de publicidad que dicha ley propende, encargándole la función de informar al ciudadano sobre la gestión de la entidad, con las reservas que la propia ley establece;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, de fecha 06 de agosto de 2003, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone en su artículo 4° que las entidades deberán designar a los funcionarios responsables de entregar la información (...), y través del Decreto Supremos N° 042-2011-PCM en su artículo 3° establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, debe contar con un Libro de Reclamaciones (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2011-GRH/PR, de fecha 08 de abril de 2011, se designó a la señora Yeny Ysabel Ramirez Rivera, Secretaria General del Gobierno Regional Huánuco, como funcionaria titular y al Econ. Abel Hernán Terry Egúsqiza, Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como funcionario suplente de brindar información en el marco de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (...), dichos funcionarios han cesado en sus funciones por el cambio de gestión, por lo que conviene designar nuevos funcionarios;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA con efectividad del 1° de enero de 2015 la designación de Yeny Ysabel Ramirez Rivera, Secretaria General del Gobierno Regional Huánuco y Econ. Abel Hernán Terry Egúsqiza como responsables de brindar información en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a que dichos funcionarios han cesado en sus funciones de cargo de confianza.

Artículo Segundo: DESIGNAR a la Abog. Gladis Claudia Vega Valentín, Secretaria General del Gobierno Regional Huánuco, como funcionaria titular de brindar información en el marco de la Ley de Transparencias Acceso a la Información Pública, y del manejo del Libro de Reclamaciones; y, a la Econ. Wuilda I. Jacha Espinoza, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco, como funcionaria suplente de la misma.

Artículo Tercero.- DISPONER se deje sin efecto todo acto administrativo o disposición que contravenga la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, con la presente resolución a los interesados, legajos personales y demás entes correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Rubén Alva Ochoa
PRESIDENTE

